

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 8

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos y damos la bienvenida a todos los presentes en esta Sesión Extraordinaria No. 8, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 15:00 horas de éste miércoles 5 de julio de 2017, en primer término, le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

El SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ

PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA

AUSENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
PROFR. JESÚS REFUGIO LLANO CASTRO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	AUSENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	AUSENTE
C. CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LEONARDO OLGUÍN RUIZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JUAN MANUEL REYES GONZÁLEZ MORENA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS ENCUENTRO SOCIAL	AUSENTE

El Secretario Ejecutivo informa respecto de la Consejera Licenciada Frida Denisse Gómez Puga, presentó constancia de incapacidad a efecto de justificar su inasistencia a la presente sesión.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes seis Consejeros electorales y hasta el momento seis Representantes de los partidos políticos, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, para el desarrollo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y, en su caso, declaración de existencia y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se modifica y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; y
- V. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se modifica y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, previamente nada más para hacer una aclaración que respecto al artículo 51 del proyecto de reglamento se

sustituyen los términos: coordinar y producir, por generar los insumos fotográficos para la producción, a efecto de que sean votados junto con los puntos de acuerdo. Siguiendo con la solicitud Consejero Presidente, Primer punto de Acuerdo señala:

“PRIMERO: Se aprueban las diversas modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo

SEGUNDO.- Las modificaciones al Reglamento Interior entrarán en vigor desde su aprobación por el Consejo General del IETAM.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente Acuerdo y Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que notifique el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas; para los efectos conducentes.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Si con gusto el compañero Representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, nada más la observación de que yo creo que debió de haber acompañado el reglamento de cómo estaba anteriormente y los cambios que se hicieron, yo digo que debió de anexarse el reglamento anterior y lo que se anexa, porque no lo sabemos realmente cómo estaba y cuáles son los puntos precisos para, que se están anexando, esa es mi opinión.

EL PRESIDENTE: Si, alguien más que desee hacer el uso de la voz en esta primera ronda. Si el Licenciado Hiram con mucho gusto.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Buenas tardes, en relación a lo que dice el representante del PAN, yo creo que es un documento público que aparece en la página del IETAM a la mejor si se hubiera facilitado a esa tarea lo habremos localizado, digo con todo respeto, que

bueno que se hubiera acompañado mejor pero si acaso tuviéramos la duda pues pudiéramos primero consultar ahí, ahora en relación al proyecto que se pone a consideración de este Consejo nomas para efecto de ligar el proyecto con el reglamento me gustaría que en la parte final en el Considerando Once dice: En atención a los argumentos que se exponen se considera oportuno aprobar las modificaciones al reglamento Interior que, ahí intercalaríamos: que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, o sea para poder hacer la liga del proyecto hacia al reglamento porque lo estamos acompañando como parte del proyecto.

EL SECRETARIO: Sí, okey.

EL PRESIDENTE: Sí, no sé si haya alguna otra intervención en esta primera ronda.

EL CONSEJERO RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: otra más ya que tengo el uso de la voz.

EL PRESIDENTE: Claro.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZALEZ: Ya en el proyecto del reglamento aquí donde dice el artículo 8 dice la fracción III de la Secretaría Ejecutiva faltaría agregar la unidad de vinculación con el INE de planeación, bueno la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de planeación institucional y de fiscalización, es una que se incorpora ya agrupando todas estas pero no se incluyó en este apartado de la estructura orgánica. Y acá en la, en el capítulo 5 dice los consejeros del Consejo General el artículo 11 viene fracción I, II, III, IV, V y luego vuelve a decir II, III, IV y V, hubo un error ahí en el teclado con la consecución de las fracciones en número romano.

EL SECRETARIO: En qué artículo?

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Página seis, lo que pasa es que yo estaba mal empaginado, porque dice página 6 y luego página 22, pero bueno en otro punto dice en el artículo 22 dice: las comisiones de Organización Electoral tendrán las siguientes atribuciones, yo creo que arriba faltaría poner un capítulo que correspondiera que dijera de las comisiones permanentes y de las especiales o sea para identificar que ahí vamos a reglamentar esa cuestión. Entonces lo tengo mal ordenado o empaginado, como se dice, a la mejor por eso yo hice esa observación ahorita porque no, es que está mal empaginado tengo de las 6 y luego de la 6 se brinca a la 9, 10, 12, 13, está mal empaginado yo creo al grapar.

EL SECRETARIO: Bueno.

EL PRESIDENTE: Haber el Secretario quiere hacer una precisión, lo escuchamos con gusto.

EL SECRETARIO: Claro, respecto a que el proyecto de reglamento forma parte de este acuerdo, en el punto de acuerdo número primero se señala que se aprueban las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo, si se hizo hacer como parte del acuerdo y respecto al tema de que no se señala en el artículo número 8 del proyecto de reglamento a la Unidad de Fiscalización, vinculación, en el glosario viene establecido que en adelante se llamara la Unidad de Fiscalización y si viene enumerada precisamente en la fracción numero V que señala Fiscalización, pero así se le denomina en el glosario que se llamará en adelante.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Pero más adelante viene todo.

EL SECRETARIO: Solo en el título, en lo demás ya viene referido como fiscalización.

EL PRESIDENTE: Bien, no sé si en esta primera ronda alguien desea formular algún otro comentario de observación, de no ser así abrimos la segunda ronda, la Consejera Argüello Sosa.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, nada más para destacar que en este Proyecto de Acuerdo de Reforma de Modificaciones al Reglamento, se incluye la nueva denominación del Titular del órgano, el órgano interno de control que sustituye a la Contraloría interna y que finalmente bueno va ser, es el órgano interno que nos permite vincularnos con el Sistema Estatal de Anticorrupción que entrará en vigor a partir del 19 de julio y que ahorita se encuentra en proceso de construcción, y que obviamente estaremos trabajando, aquí refrendamos nuestro compromiso de trabajar de manera cercana y con la suficiente comunicación con este órgano interno de control en el marco bueno de respeto a los principios rectores de la materia electoral pero también a los principios de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es el compromiso del IETAM con esta nueva esquema del Sistema Estatal de Anticorrupción, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, de no haber más comentarios o participaciones le rogaría al Secretario, sea tan amable de someter a votación el presente proyecto de acuerdo, tomando en consideración los ajustes que resultaron procedentes y de los cuales ya se tomaron debida nota.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-11/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE) mediante acuerdo INE/CG263/2014, expidió el Reglamento de Fiscalización, al cual se realizaron modificaciones aprobadas mediante acuerdos INE/CG350/2014 e INE/CG320/2016.
2. En fecha 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo CG/06/2015, creo las comisiones especiales: Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, y de Igualdad de Género.
3. En fecha 15 de octubre de 2015, se aprobó por el Consejo General del IETAM el acuerdo IETAM/CG-08/2015, mediante el cual se expidió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior) que rige la vida institucional de este organismo electoral.
4. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo INE/CG47/2016, aprobó la integración del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. El 4 de mayo del 2016, mediante acuerdo IETAM/CG-112/2016, el Consejo General del IETAM modificó el Reglamento Interior, a efecto de incorporar diversas disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En fecha 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/JGE133/2016, actualizó el catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional, definiendo que en lo que respecta a los OPLE se integraría por las figuras de coordinadores, jefes de departamento y técnicos.

6. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

7. El 29 de junio de 2016 y 24 de octubre de 2016, el Consejo General del IETAM mediante acuerdos IETAM/CG-149/2016 y IETAM/173/2016, modificó la Estructura Organizacional, Cargos, Puestos y demás elementos de este Instituto, conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

8. El 15 de agosto de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-151/2016, aprobó la creación de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional del Instituto Electoral de Tamaulipas.

9. En la referida fecha, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-152/2016, modificó el Reglamento Interior para incorporar la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional.

10. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. 3

11. El 20 de septiembre del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-170/2016, modificó la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

12. El 18 de enero de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-01/2017, aprobó la designación de las Autoridades competentes para el desahogo del Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IETAM, así como la creación del Comité de Seguimiento al Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional.

13. El 8 de marzo de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-03/2017, modificó los artículos 8, 10, 14, 25, 26, 27, 33, 35 y 43; del Reglamento Interior, incorporando en los artículos 25 y 26 las atribuciones de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y del Comité de Seguimiento al Procedimiento Laboral Disciplinario.

14. El 22 de marzo de 2017, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por oficio número INE/UTVOPL/1229/2017, dio respuesta a la consulta realizada por el IETAM, relativa al procedimiento a seguir en materia de fiscalización, respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local y agrupaciones políticas locales.

15. El 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas expidió el Decreto LXIII-186 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, entre otros, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de junio de 2017, entrando en vigor al día 4 siguiente de su publicación.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política de Tamaulipas, la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizan mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; la organización de las elecciones locales estará a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; y serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Por su parte, los artículos 93 y 99 de la Ley Electoral Local establecen que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, salvo los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

III. En términos del artículo 101, fracción X, de la Ley Electoral Local el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás normativa que establezca el INE.

IV. Que el artículo 103 de la Ley Electoral Local dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

V. El artículo 110, fracciones IV, XV, LXVII y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, establecen como atribuciones del Consejo General del IETAM, las siguientes:

- Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM;
- Expedir el reglamento Interno;
- Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

VI. El artículo 112, fracción XI de la Ley Electoral Local señala que corresponde al Consejero Presidente someter al Consejo General del IETAM las propuestas para la

incorporar funciones necesarias para atender los asuntos propios de las diversas obligaciones y necesidades de este organismo.

VII. El artículo 121, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral Local establece que la Unidad de Fiscalización es un Órgano Técnico del Consejo General del IETAM, el cual contará con autonomía de gestión y su nivel jerárquico será equivalente al de Dirección Ejecutiva del IETAM.

VIII. El artículo 136 de la Ley Electoral Local establece que serán áreas de apoyo de la Secretaría Ejecutiva la Dirección del Secretariado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral y la Dirección de Administración.

IX. Ahora bien, en razón de las necesidades de organización y funcionamiento actuales se considera viable realizar ajustes a la estructura orgánica del IETAM, así como a las atribuciones de las diversas áreas ejecutivas, de apoyo y técnicas del Instituto, a efecto de cumplir con las diversas funciones inherentes a las obligaciones legales y constitucionales que competen a este Instituto.

Por lo que en ese contexto, es menester incorporar a la estructura orgánica del Instituto, como áreas de apoyo de la Secretaría Ejecutiva, las Oficialía de Partes, y las Unidades de Comunicación Social y de Sistemas, en virtud de que éstas desarrollan actividades operativas que coadyuvan de manera relevante a las funciones de este organismo, en particular, a través de la Oficialía de Partes se ingresan, para su atención, todas aquellas comunicaciones, peticiones o requerimientos de actores políticos, ciudadanos y autoridades; asimismo, la Unidad de Comunicación Social representa el enlace del Instituto con los diversos medios de comunicación, además de ser el área que difunde la información generada por la actividad del Consejo General, y de sus comisiones, así como por las diversas áreas directivas del Instituto; finalmente, la Unidad Técnica de Sistemas, en esencia, es el área encargada de desarrollar todos aquellos sistemas informáticos necesarios, tanto en la etapa de interproceso como fuera de éste, para el desarrollo y flujo de la información entre las áreas directivas del Instituto, de éstas con los órganos desconcentrados de este Organismo Electoral, y con el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se adecuan y complementan las atribuciones de las comisiones, comités, direcciones ejecutivas, áreas de apoyo y unidades técnicas, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, tenemos que derivado de la consulta realizada a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en cuanto al procedimiento a seguir en materia de fiscalización, respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local y agrupaciones políticas locales, se estableció que de acuerdo con lo dispuesto por 7 el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el IETAM es competente conocer de la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local y agrupaciones políticas locales.

En ese sentido, el IETAM fiscaliza las actividades de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido local, a las agrupaciones políticas locales, así como a las organizaciones de observadores en elecciones locales.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se incorpora en una sola Unidad Administrativa las actividades de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional¹ y las correspondientes a la Unidad de Fiscalización, logrando con ello, además, la optimización de los recursos materiales y humanos. En consecuencia, se contempla la incorporación al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización, Planeación Institucional y de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Cabe señalar que con lo anterior, se cumplen diversos objetivos, como lo son el uso racional y necesario de los recursos públicos que el IETAM recibe y ejerce, se cumple con la obligación de fiscalización y, además, en contar con un área que sea el vínculo del Instituto con el INE, y colabore en la planeación institucional.

Asimismo, se incorpora las nuevas figuras de Coordinadores y Técnicos del Servicios Profesional Electoral Nacional a la estructura del IETAM, resultando también necesario incorporar sus atribuciones, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional, fue creada mediante acuerdo IETAM/CG-151/2016 e incorporada al Reglamento Interior mediante acuerdo IETAM/CG-152/2016, ambos del Consejo General del IETAM.

De igual forma, se incorpora al Reglamento Interior, las comisiones especiales Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, y de Igualdad de Género, creadas mediante Acuerdo CG/06/2015, a efecto de que su conformación y atribuciones formen parte integrante del referido Reglamento.

Por otra parte, derivado de las recientes reformas a la Ley Electoral Local, en las cuales, entre otras, se contempla el cambio de denominación de la Contraloría General de este Instituto por la de Órgano Interno de Control, así como la modificación a las atribuciones que se le confieren, resulta necesario realizar dicha adecuación en el Reglamento Interior.

X. La propuesta de modificación al Reglamento Interior del IETAM tiene como objeto atender las diversas situaciones que se han originado durante su vigencia y que se considera necesario establecer algunas reformas para dotar de mayor claridad y certeza las funciones del Instituto.

XI. En atención a los argumentos que se exponen, se considera oportuno aprobar las modificaciones al Reglamento Interior, que forman parte integrante del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, 99, 101 fracción X, 103, 110, fracción IV, XV y LXVII 112 fracción XI, 121

párrafo segundo, fracción I y 136 de la Ley Electoral Local; se somete a la aprobación del Consejo General del IETAM, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las modificaciones al Reglamento Interior entrarán en vigor desde su aprobación por el Consejo General del IETAM.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente acuerdo y Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que notifique el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas; para los efectos conducentes.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las quince horas con dieciocho minutos, del día de la fecha, declarándose válido el acuerdo aquí aprobado. Agradecemos a todos su asistencia, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 10, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE AGOSTO DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

PARA CONSULTA